



ANUNCIOS PARTICULARES

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2017, del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Alta/crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
171.619.02	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL	10.696,00

Baja/disminución en aplicaciones presupuestarias de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1532.160.00	SEGURIDAD SOCIAL PEÓN DE MANTENIMIENTO	5.348,00
920.160.00	SEGURIDAD SOCIAL PEÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	5.348,00
TOTAL		10.696,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bobadilla-Estación, a 20 de junio de 2017.

La Presidenta de la ELA, firmado: Diana Ramos Jaquet.

5110/2017